

## Presentación

1. Desde Franciscans Internacional, presentamos los siguientes aportes y recomendaciones sobre la situación de derechos humanos en Ecuador, para contribuir a la evaluación del grupo de trabajo de la revisión del Examen Periódico Universal EPU de la ONU.

2. El informe evidencia como en Ecuador se están tratando temas inherentes a Derechos Humanos, sobre los cuales ya existen recomendaciones y compromisos que fueron asumidos por este estado en la revisión anterior.

3. Esperamos contribuir a una revisión constructiva de la situación de derechos humanos en Ecuador, que lleve al compromiso de todas las instancias gubernamentales a garantizar los derechos humanos y promover y proteger a quienes defienden sus derechos y los derechos de la naturaleza.

4. Este documento tratará sobre la situación de poblaciones vulneradas por el manejo estatal de conflictos socio-ecológicos y por la carencia de políticas públicas y acciones concretas de protección especialmente para grupos prioritarios como son mujeres, adultos mayores, pueblos originarios, niños y adolescentes. Se citarán tres contextos puntuales: **(I) Derechos conculcados en el marco de la Onceava Ronda Petrolera y la nueva iniciativa de concesiones de megaminería metálica (II) Restricción de derechos en iniciativas de participación y en movilizaciones sociales ; (III) Dificultades en el acceso a la justicia y a medidas de protección y reparación integral.**

5. Franciscans International es una organización internacional no gubernamental fundada en 1989 y con Estatus Consultativo General con el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas desde 1995. FI cuenta con un equipo jurídico en Nueva York y en Ginebra que apoya a comunidades y organizaciones franciscanas y sus aliados para presentar sus preocupaciones y experticia frente a la ONU. A través del trabajo en red, construimos estrategias para abordar las causas estructurales de las violaciones de derechos humanos.

6. La información documentada proviene de organizaciones sociales ecuatorianas, las cuales tienen vinculación directa con las personas afectadas en sus derechos humanos en los casos que se detallan y están vigilantes de las decisiones que se tomarán en el EPU. Las organizaciones en orden alfabético son las siguientes:

**Asamblea de los Pueblos del Sur:** Desde el 2008 este conjunto de colectivos y comunidades, trabaja en fortalecer el tejido social del sector campesino e indígena del sur del país mediante la potencialización de capacidades y la articulación de procesos de resistencia para consolidar un proyecto de soberanía alimentaria y económica frente a las amenazas de despojo del agro negocio y de la megaminería.

**Asociación Latinoamericana de Medicina Social. ALAMES-Ecuador.** Con presencia autónoma en varios países de América Latina, Alames es un movimiento que desde los años 70 genera debate, investigación y procesos sociales mediante el diálogo entre la academia y las organizaciones, con el fin de potenciar formas de vida saludables desde el paradigma de la salud colectiva/ medicina social.

**Comisión de Justicia, Paz e Integridad con la Creación de la Conferencia Ecuatoriana de Religiosos y Religiosas CER.** Es una instancia de animación y acompañamiento personal y congregacional para personas católicas consagradas en Ecuador. Imparte formación religiosa y humana desde sus comisiones formadas para que la presencia de los y las consagradas sea signo de vida y esperanza en los territorios. Desde esta misión y visión, la CER cuenta con la Comisión de Justicia, Paz e Integridad con la Creación desde la cual se informa y se actúa en contextos comunitarios que requieren el caminar de los y las consagradas con los custodios de la creación y los defensores de la vida digna.

**Comités de Promotores de Salud de Sucumbíos.** Con más de 25 años de presencia en la Amazonía norte ecuatoriana, los y las promotores de salud son dinamizadores históricos de procesos sociales comunitarios en contextos de violencia, contaminación, enfermedad y empobrecimiento causados principalmente por la extracción petrolera y las fumigaciones de glifosato en el marco del Plan Colombia. Son permanentes sus aportes a la transición post-petrolera y a la soberanía alimentaria desde la salud de los ecosistemas y la agroecología.

**Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador. CONAIE.** Iniciada en 1980 y con reconocimiento desde 1986 integra proyectos políticos y comunitarios que velen por los derechos de las organizaciones de base territoriales agrupadas geográficamente en las confederaciones: CONFENIAE Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana, ECUARUNARI *Ecuador Runakunapak Rikcharimuy Confederación de Pueblos de la Nacionalidad Kichwa del Ecuador* y CONAICE confederación indígena de la costa.

**Ecuador Decide No-TLC.** Desde el 2004 esta red aglutina las agendas gestadas en los encuentros dados desde 1999 de lucha contra el ALCA y políticas neoliberales legitimadas por los gobiernos y transnacionales mediante los Tratados de Libre Comercio. Las investigaciones de esta red se centran principalmente en temas del sistema de salud y seguridad social para garantizar el derecho al acceso y uso racional de medicamentos en tratamientos completos e inocuos, y en el derecho a la soberanía alimentaria que implica el derecho al agua, a las semillas, al hábitat y vivienda, entre otros.

**(I) Derechos conculcados en el marco de la Onceava Ronda Petrolera y la nueva iniciativa de concesiones de megaminería metálica.**

7. Organizaciones sociales especialmente indígenas lograron por varias décadas una moratoria a la extracción petrolera en estas zonas de alta biodiversidad, de fuentes de agua dulce<sup>1</sup> y de territorios de pueblos indígenas incluso en extinción como es la nacionalidad Sàpara cuya lengua es patrimonio de la humanidad<sup>2</sup> Las personas

---

1 Larrea, C. (ed). (2012) La amazonia Centro Sur vale más que el petróleo. Quito. Fundación Pachamama y Unidad Ambientatl UASB. Recuperado de :<https://issuu.com/fundacionpachamama/docs/revistaok>

2 Boletín de Prensa : Ecuador a Punto de Firmar Contratos para Dos Bloques Petroleros Controversiales en la Amazonía . Pueblos Indígenas Rechazan Planes Petroleros, Prometen Oponer Resistencia al Proyecto. (21 de Enero 2016) Amazonwatch. Recuperado de:

afectadas especialmente mujeres líderes, han denunciando periódicamente en diversas instancias de la ONU y de la CIDH, que la Onceava Ronda Petrolera también llamada Ronda Sur Oriente, abarca más de 3,6 millones de hectáreas de selva amazónica en territorios de 7 nacionalidades indígenas y avanza sin cumplir con las normas de la consulta previa libre e informada generando fuerte conflictividad y violaciones a derechos<sup>3</sup>.

8. Sobre este tema el Colectivo de Antropólogas y Antropólogos, igual que Yasunidos y que el grupo franciscano de Amigos de Alejandro e Inés, solicitaron que para proteger a los pueblos aislados -Tagaeri y Taromenane- no se extraiga el petróleo del Yasuní ITT y del bloque 31 y Armadillo. Además los y las antropólogas solicitaron se declare la moratoria para “concesiones nuevas en el Yasuní, enmarcadas en la XI Ronda Petrolera (bloque 22), que afectan al territorio waorani e indirectamente a los pueblos aislados; el sector sur del bloque Tigüino (bloque 17) zona con alta presencia de pueblos aislados y donde ha sido efectuado ya un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), a la espera de licenciamiento. Así mismo declarar la moratoria en los bloques 83, 84 y 87 que colindan con la Zona Intangible en el sector del río Curaray para evitar la presión sobre los pueblos aislados”. No ha habido una respuesta concreta desde el gobierno para proteger a estos pueblos y a la alta biodiversidad amazónica de esta zona, pero si han continuado la operativización de los proyectos petroleros<sup>4</sup>.

9. Este conflicto ha puesto en riesgo incluso la integridad y la vida de mujeres defensoras de derechos y de la naturaleza; como es el caso de la líder Waorani Alicia Cahuiwa para quien la Corte Interamericana aceptó la solicitud de medidas cautelares<sup>5</sup> y en el caso de la defensora Gloria Ushigua, coordinadora del movimiento de mujeres Sápara Ashiñwaka, el informe de frontlinedefenders alerta que ha sido: “amenazada, intimidada, acosada judicialmente, desprestigiada en televisión nacional por representantes del Estado y agredida por oficiales de la policía, junto a miembros de su familia”.<sup>6</sup>

---

[http://www.google.fr/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=11&ved=0ahUKEWjAmPGd\\_LzPAhVjWxQKHYPtAOK4ChAWCBswAA&url=http%3A%2F%2Famazonwatch.org%2Fassets%2Ffiles%2F0120-ecuador-a-punto-de-firmar-contratos-para-dos-bloques-petroleros.pdf&usg=AFQjCNFaJDswxA\\_BbEr-g4Nkyua4FtRrA&sig2=gng1BVLoQi-0MdDiZEIkmg&bvm=bv.134495766,d.d24](http://www.google.fr/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=11&ved=0ahUKEWjAmPGd_LzPAhVjWxQKHYPtAOK4ChAWCBswAA&url=http%3A%2F%2Famazonwatch.org%2Fassets%2Ffiles%2F0120-ecuador-a-punto-de-firmar-contratos-para-dos-bloques-petroleros.pdf&usg=AFQjCNFaJDswxA_BbEr-g4Nkyua4FtRrA&sig2=gng1BVLoQi-0MdDiZEIkmg&bvm=bv.134495766,d.d24)

3 Mazabanda C. (2013) CONSULTA PREVIA EN LA DÉCIMO PRIMERA RONDA PETROLERA ¿Participación masiva de la ciudadanía?. Quito. Fundación Pachamama. Recuperado de : [http://www.google.fr/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0ahUKEWjO-KqD\\_rzPAhVBvxQKHVpwDX0QFggeMAA&url=http%3A%2F%2Famazonwatch.org%2Fassets%2Ffiles%2F013-07-consulta-previa-en-la-11a-ronda.pdf&usg=AFQjCNFoftvVd6toeSsNODKEF-b2Uz1NIQ&sig2=R7HV0xW7kn36x0L3FRzV7w](http://www.google.fr/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0ahUKEWjO-KqD_rzPAhVBvxQKHVpwDX0QFggeMAA&url=http%3A%2F%2Famazonwatch.org%2Fassets%2Ffiles%2F013-07-consulta-previa-en-la-11a-ronda.pdf&usg=AFQjCNFoftvVd6toeSsNODKEF-b2Uz1NIQ&sig2=R7HV0xW7kn36x0L3FRzV7w)

4 Manifiesto : Ecuador: Antropólogos se pronuncian por los derechos de los pueblos en aislamiento. (2013) Quito. Recuperado de : <https://www.servindi.org/actualidad/87764>

5 Ver medidas cautelares: <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2015/MC530-15-ES.pdf>

6 Ver el caso en ; <https://www.frontlinedefenders.org/es/case/case-history-gloria-ushigua>

10. En este contexto también se ha denunciado la inconstitucionalidad y la no garantía a los derechos humanos en el decreto 016<sup>7</sup> que fue el texto jurídico en base al cual se dio el cierre de la fundación Pachamama luego de que voluntarios, socios y amigos de esta organización participaran junto a pueblos indígenas y organizaciones sociales en protestas contra la ronda petrolera.<sup>8</sup> Varios firmantes en acciones de protección por la nulidad del decreto 016 han sufrido acoso e intimidación, por ejemplo Margoth Escobar defensora de la Selva Sur oriental, Carlos Pérez Guartambel abogado defensor del agua de los páramos de Kimsakocha y Paulina Muñoz vocera de una red de organizaciones en oposición al libre comercio, quien pidió protección de las organizaciones de derechos humanos en Ecuador y de la CIDH luego de sufrir acoso permanente vía telefónica y frente a su casa, por personas que decían ser elementos policiales; ya que incluso llegó a recibir un ramo de rosas con amenaza de muerte.<sup>9</sup>

Desde colectivos sociales y organizaciones de derechos humanos se alerta que mediante el uso de la figura de estado de excepción y la expedición de decretos ejecutivos especialmente el Decreto 016 y el Decreto 739<sup>10</sup> se criminaliza la movilización social y se clausuran las asociaciones y organizaciones sociales que no se alinean a la agenda política del partido de gobierno. Esto ha llevado por ejemplo al cierre de la fundación Pachamama relacionada con la conservación de la selva virgen de la Amazonía Suroriental ecuatoriana<sup>11</sup>; y a situaciones de violencia política como la persecución a ONGs vinculadas al movimiento ciudadano Yasunidos que buscaba que de acuerdo a la Constitución se realice una consulta popular para que en democracia se decida sobre la explotación o no del bloque ITT en el Parque Nacional Yasuni una de las zonas más megadiversa del planeta hogar de los últimos pueblos en aislamiento del Ecuador los Tagaeri y Taromenane.<sup>12</sup>

11. En el informe de la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) así como en las denuncias de la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos, CEDHU; La Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos, INREDH; y de la Asamblea de los Pueblos del Sur la cual tuvo la participación de Dommingo Ankuash, en Ginebra

---

7 Ver demanda realizada por la ECUARUNARI en :

<http://www.flacsoandes.edu.ec/observatoriodiscriminacion/index.php/notas/343-demanda-al-decreto-ejecutivo-16>

8 Ver denuncia en : <https://www.pachamama.org/news/update-on-fundacion-pachamamas-iachr-hearing>

9 Ver acción de pedido de protección:

<https://www.amnesty.org/download/Documents/AMR2822552015SPANISH.pdf>

10 Leer informe elaborado por Plataforma por la Defensa de la Democracia y los Derechos Humanos en el Ecuador sobre la aplicación del Pacto de Derechos Civiles y Políticos.

[http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/EQU/INT\\_CCPR\\_CSS\\_ECU\\_24069\\_S.pdf](http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/EQU/INT_CCPR_CSS_ECU_24069_S.pdf)

11 Ver informe en: <http://observatoridesc.org/es/cierre-fundacion-pachamama-mas-criminalizacion-protesta-ecuador>

12 Ver informe en: <https://accionpsicosocial.files.wordpress.com/2015/01/informe-psicosocial-en-el-caso-yasunidos.pdf>

en el 2015, en representación de la Nacionalidad Shuar de la Cordillera del Cóndor; se evidencia que se han dado tres asesinatos a dirigentes shuar que defendían sus medios de vida asediada por la constitución de un enorme distrito minero energético en el corazón del territorio Shuar en la Cordillera del Cóndor zona de alta biodiversidad en las provincias Amazónicas de Morona Santiago y Zamora Chinchipe. Los megaproyectos mineros: Cóndor Mirador, Panantza-San Carlos y Fruta del Norte, afectan directamente a más de 10.000 personas Shuar y a miles de colonos y en ningún caso se ha respetado los procedimientos de la Consulta Previa, Libre e Informada. Los tres asesinatos se encuentran en impunidad; hubo irregularidades en el proceso legal inmediato a estas muertes violentas, así como en las investigaciones posteriores impulsadas por fiscalía y el sistema de justicia ecuatoriano.

Durante las protestas que se desarrollaban contra el proyecto de Ley de Agua impulsado por el Gobierno en septiembre del 2009, durante un enfrentamiento con los policías en el puente del río Upano en la Provincia de Morona Santiago, fue asesinado el profesor del sistema intercultural bilingüe Bosco Wisum. El Gobierno señaló que dicha muerte no fue provocada por agentes del Estado y que de la misma era responsable a modo personal Fidel Kaniras, iniciándose un proceso contra la referida persona y contra otros líderes Shuar entre ellos Pepe Acacho y Pedro Mashiant por el delito de terrorismo por haber convocado a las protestas. Llama la atención que entre abril y mayo de 2010, en el proceso judicial se realizaron dos informes forenses que señalan que quien disparó estaba delante de Bosco Wisum, sin que pueda determinarse la distancia del disparo. En septiembre de 2014 Pepe Acacho y Pedro Mashiant, fueron condenados a 12 años de cárcel por el delito de terrorismo, el acusado por el Gobierno de ser responsable del disparo fue absuelto, por lo cual a la fecha el crimen de Bosco Wisum permanece en la impunidad, ya que a pesar de existir en el caso una sentencia condenatoria es por terrorismo y no por la responsabilidad en la muerte de Wisum. Al momento los líderes indígenas Shuar condenados por terrorismo han interpuesto recurso de casación que está en trámite ante la Corte Nacional de Justicia.

El 7 de noviembre del 2013, una patrulla militar inició un operativo de control de la minería itinerante que colonos realizan con dragas en los ríos. En esa ocasión en el río Bomboiza, en territorio de la nacionalidad Shuar, Provincia de Morona Santiago la patrulla militar tuvo un altercado con mineros artesanales introducidos en la comunidad y señalaron que recibieron disparos de perdigones. Río abajo, a unos 15 minutos del lugar de la confrontación con los militares se encontraba el indígena shuar Freddy Taish, en compañía de su padrastro y varios niños, en actividades de pesca. Los militares llegaron disparando al sector y Freddy Taish yerno del líder antiminerero Domingo Ankuash fue alcanzado por una bala de 9 milímetros, de dotación militar. Las investigaciones de la Fiscalía se encaminaron a acusar a la comunidad Shuar de terrorismo y ante la petición de que se remita el listado de los militares que actuaron en el operativo, se recibió como respuesta que el listado no se puede dar porque es de seguridad nacional y la fiscalía no ha dado paso a diligencias importantes que permitan determinar la identidad de los responsables, como por ejemplo: el examen balístico y barrido electrónico de las pistolas que

llevaban los tres oficiales que comandaban el operativo y la toma de versiones de los cuatro oficiales que comandaron el operativo. Al momento este crimen permanece en indagación previa en la Fiscalía.

A finales de noviembre de 2014 José Tendetza Antún, líder indígena shuar y defensor de la naturaleza, tenía planificado viajar a la Ciudad de Lima en la República de Perú para acudir a la Conferencia de la ONU sobre Cambio Climático, en que denunciaría la preocupación del Pueblo Shuar por el desarrollo del proyecto minero Mirador en su comunidad. El 28 de noviembre de 2014 él desapareció, siendo encontrado su cuerpo el 2 de diciembre flotando en el río Zamora, inicialmente fue enterrado como NN. Luego de la muerte violenta la policía del Pangui y la fiscalía de Yantzatza cometen errores de omisión graves: a) No comunican muerte a familiares; b) No dan a conocer a familiares la autopsia; c) En la autopsia inicial se plantea que las causas de la muerte son desconocidas; d) Solo la presión nacional e internacional, permite que fiscalía acepte una exhumación y que se practique una nueva autopsia, en la que se confirma su tortura y asesinato; e) Solo la presión internacional hace que el gobierno nacional intervenga ofreciendo rapidez, veracidad, sus mejores hombres, 100.000 usd a quien de recompensa. La comisión investigadora que se conformó por exigencia de la familia y organizaciones, la preside el ministerio del interior. Esta comisión nunca ha buscado en el proyecto minero evidencia para esclarecer el caso pero si allanó la vivienda de la familia del asesinado para llevarse sus documentos que eran pruebas de sus continuas denuncias sobre las irregularidades de los contratos megamineros que se pretende imponer en su comunidad que es parte de la zona biodiversa de la cordillera del Cóndor. Luego de acusar a dos trabajadores Shuar de la empresa minera como autores del crimen, el mismo estado en abril del 2016 los deja en libertad, quedando así impune y sin reparación este asesinato<sup>13</sup>.

12. Otro caso de afectación a defensores de la naturaleza tiene que ver con Manuel Trujillo y Manuela Pacheco, dos dirigentes acusados de terrorismo en San Pablo de Amalí una comuna de la provincia de Bolívar, que desde el año 2003 tuvo que resistir al desalojo forzado que se pretende hacer debido al Contrato del Proyecto Hidroeléctrico San José del Tambo.<sup>14</sup> Luego de un largo proceso judicial que durante años afectó a su salud y les llevó a perder su trabajo y su vida familiar, los dos dirigentes en un largo proceso tuvieron que demostrar su inocencia y como ha sucedido con otros defensores de la naturaleza como los dirigentes de la provincia del Azuay del caso Nabòn, caso Zhagli, caso Kimsakocha, la estigmatización social y laboral a ellos y sus familias además de los problemas de salud física y psicológica son secuelas graves que afrontan.

---

13 Ver informe del colectivo de Investigación y Acción Psicosocial en el siguiente enlace : <https://investigacionpsicosocial.wordpress.com/2016/04/16/impunidad-por-el-asesinato-de-jose-tendetza-declarados-inocentes-los-dos-sospechosos-trabajadores-de-la-minera-ecuacorientel/>

14 Ver informe en el siguiente enlace: <http://www.injusticearchive.com/people-of-san-pablo-de-amali-equador-fight-criminalization-of-protest-yosoymanuel/#>

13. Informes del acompañamiento a comunidades realizado por la Conferencia Ecuatoriana de Religiosos CER en los Vicariatos de Zamora y de Morona, así como las denuncias de la Asamblea de los Pueblos del Sur, muestran como para operativizar los megaproyectos mineros la fuerza pública –policías y militares- junto con personal de seguridad privada de las empresas han desalojado la comunidad colona de San Marcos en Tundayme cantón el Pangui (Octubre 2015)<sup>15</sup>, y la comuna de Nankints (Agosto 2016) en la Cordillera del Cóndor.

En mayo de 2014 elementos armados proceden a la destrucción de la capilla y la escuela de San Marcos, construidas con mingas por la comunidad de colonos. El 30 de diciembre del 2015 fuerzas del estado y guardias de la empresa transnacional minera desalojaron a 15 familias en el barrio San Marcos, para operativizar que sus tierras pasen al status de servidumbre minera como consta en la ley de minería y en la ley de agua. El 16 de diciembre por las mismas causas se desalojó violentamente a otras 15 familias de Tundayme y en ninguno de los casos se las ha reubicado.

En el último operativo realizado en la comuna Shuar de Nankints, en agosto del 2016, participaron más de 1500 uniformados y se desalojaron a las familias luego de que se ha irrespetado además el derecho de los pueblos originarios a la Consulta Previa, Libre e Informada, ya que según las normas jurídicas elaboradas en este periodo gubernamental las instituciones del estado junto a las empresas extractivas realizan en español solo la socialización de las bondades del proyecto y continúan con dicho proyecto pese a la oposición de las comunidades que en este caso ya han sufrido la expulsión de sus territorios quedando así especialmente sus ancianos y sus niños expuestos tanto a problemas de salud por falta de acceso al agua y alimentos, cuanto a las secuelas del trauma psicosocial, y a la discriminación social que implica no acceso a trabajo ni a prestaciones de servicios básicos y comercio.

14; En las denuncias de la coordinadora de organizaciones de Intag constatadas por la CEDHU, ALAMES, ACOPSAS y el Colectivo de Investigación y Acción Psicosocial, entre otros, se observa que para disuadir a las personas en resistencia a la minería metálica a gran escala, se ha arrestado a dirigentes sin seguir un debido proceso. En el caso de Javier Ramírez dirigente antiminerero de Intag provincia de Imbabura, la detención se produjo cuando volvía en bus de una reunión a la que había sido convocado por el Ministro del Interior, José Serrano, quien fue el abogado defensor de Intag y de Sarayacu e integrante de colectivos de Derechos Humanos.

El 10 de abril de 2014 miembros de la policía nacional detuvieron a Javier quien viajaba en bus junto a otro dirigente, Polivio Pérez. La detención ocurrió sin orden del juez competente, y después de mantenerlo incomunicado durante 7 horas interrogándolo sin defensa, y sin conocer la causa de su detención, se le entrega al día siguiente una orden de prisión preventiva, a pesar de encontrarse ya preso. Esta orden de captura no era válida por que estaba a

---

15 Ver informe: <https://accionpsicosocial.files.wordpress.com/2015/12/informe-sobre-desalojo-forzoso.pdf>



nombre de Víctor Hugo Ramírez, hermano de Javier Ramírez, quien pasó a la clandestinidad sabiendo que iba a ser detenido aunque la boleta salió por error a su nombre. Durante los 10 meses que Javier Ramírez pasó en la cárcel su esposa, su madre y otras mujeres de la familia recibieron llamadas amenazantes y la comunidad fue sitiada de policías quienes impedían la salida de los comuneros y la entrada de turistas. Además durante esos meses los policías monopolizaron los lugares públicos como restaurantes y canchas deportivas al mismo tiempo que las instancias estatales intentaban conformar otras dirigencias paralelas con trabajadores mineros<sup>16</sup>.

### **Recomendaciones:**

Generar una normativa jurídica acorde con el derecho internacional de los pueblos originarios y minorías étnicas, especialmente respetando todas las implicaciones de una verdadera Consulta Previa, Libre e Informada.

Luego de identificar y evaluar hasta qué punto han sido adoptadas desde el estado y las instancias competentes, las Directrices de Protección para Pueblos Aislados establecidas por la oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, generar una política pública con normativa secundaria que haga operativo el Plan de Medidas Cautelares incluyendo la plena implementación de protocolos desde la integralización de la garantía de derechos para los pueblos aislados

Proteger de forma permanente y efectiva a defensores de la naturaleza y sus familias, lo cual incluye tomar acciones efectivas para la reparación integral de las víctimas y la erradicación de casos de violencia política estatal y de agresiones impunes.

Revisar procesos que contradicen el derecho internacional, que establece que toda persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario y en todos los casos respetar el derecho al buen nombre y a la integridad, el derecho a la vida y la prohibición de la tortura.

### **(II) Restricción de derechos en iniciativas de participación y en movilizaciones sociales.**

15. En el caso de la onceava ronda petrolera y en otros conflictos socio-ambientales y de defensa socio-organizativa de derechos humanos que están siendo vulnerados en Ecuador, como por ejemplo los derechos laborales o los derechos de las mujeres; las denuncias de los afectados alertan que la política pública aplicada contra quienes se manifiestan, restringe derechos fundamentales como el derecho a la libertad de asociación, el derecho a la resistencia, el derecho a la libre movilidad por el territorio, el derecho a no discriminación, el derecho a la huelga, entre otros.

Por ejemplo en la provincia de Pastaza, personas opuestas a la onceava ronda petrolera participaron en el paro nacional y levantamiento indígena de agosto del 2015. Se entabló juicio contra 7 personas de las cuales 4 han sido

---

16 Ver informe en : <https://investigacionpsicosocial.wordpress.com/investigaciones/intag/>



sentenciadas con una pena de seis meses de prisión y una multa económica de tres salarios mínimos por el supuesto delito de Ataque o Resistencia tipificado en el nuevo Código Integral Penal COIP. Los detenidos como la defensora de la naturaleza Margoth Escobar, quien también presentó una acción contra el decreto 016 y solicitó medidas de protección ante la CIDH por amenazas a su vida<sup>17</sup>, han mostrado mediante tomografías e informes médicos que por los golpes recibidos fueron internados en el hospital y que luego fueron entregados a la policía sin cuidar la etapa de convalecencia pertinente por traumatismo severo como es el caso del adolescente Ken Piñola<sup>18</sup>

Durante el levantamiento indígena y paro nacional de agosto del 2015, sin garantizar el debido proceso, 132 personas fueron aprendidas de las cuales 111 fueron puestas luego a órdenes del juez competente y 21 personas liberadas<sup>19</sup>. Para poder legalizar el uso de la fuerza y la falta de derechos, el gobierno ecuatoriano utiliza la figura constitucional de “estado de excepción”. En este caso se firmó un decreto de estado de excepción por el volcán Cotopaxi cuyo proceso eruptivo no afecta a la zona sur del país y aún antes de la enmienda constitucional por la cual se legaliza el uso de la fuerza por parte de las fuerzas militares para asuntos internos del país; se violentó al pueblo Saraguro una comunidad indígena de la sierra sur opuesta a la minería metálica y a las normas fitosanitarias y de propiedad intelectual relacionadas con el comercio de leche y lácteos en los acuerdos de Libre Comercio. Se ordenó a elementos militares actuar incluso con allanamiento de viviendas y apresamientos masivos. Se utilizaron además como forma de intimidación y amedrentamiento, insultos racistas y sexistas y amenazas de violación hacia mujeres que fueron detenidas y/o golpeadas en la calle, siendo todo lo anterior documentado y denunciado ante distintas instancias de la ONU por la ECUARUNARI, la CONAIE, la Asamblea de los Pueblos del Sur, el Colectivo de Investigación y Acción Psicosocial<sup>20</sup> y la defensa de las personas afectadas, representada por organismos de derechos humanos, como INREDH y CEDHU.

Luego de un tortuoso proceso penal en el que se denunció la falta de imparcialidad del sistema de justicia debido a la injerencia del ejecutivo, Amable Angamarca y María Luisa Lozano, dos de las personas presas de Saraguro - quienes han demostrado que ni siquiera participaban en las movilizaciones - .

---

17 Ver denuncia en : <http://www.saramanta.org/2015/11/16/audiocidh-mujeres-ecuatorianas-defensoras-de-dh-presentes/>)

18 Ver informe en : [http://www.google.fr/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=4&ved=0ahUKEwiLnJGFkr3PAhWBnRQKHWBID9sOFgguMAM&url=http%3A%2F%2Ftbinternet.ohchr.org%2FTreaties%2FCCPR%2FShared%2520Documents%2FEUCU%2FINT\\_CCPR\\_CSS\\_ECU\\_24073\\_S.pdf&usg=AFQjCNH07M\\_POLk2bgzLiBx11AIEy6kJkA&sig2=uhtOgeuAzVPKggL4b4Rj7Q&bvm=bv.134495766,d.d24](http://www.google.fr/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=4&ved=0ahUKEwiLnJGFkr3PAhWBnRQKHWBID9sOFgguMAM&url=http%3A%2F%2Ftbinternet.ohchr.org%2FTreaties%2FCCPR%2FShared%2520Documents%2FEUCU%2FINT_CCPR_CSS_ECU_24073_S.pdf&usg=AFQjCNH07M_POLk2bgzLiBx11AIEy6kJkA&sig2=uhtOgeuAzVPKggL4b4Rj7Q&bvm=bv.134495766,d.d24)

19 Ver informe en: [http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/EUCU/INT\\_CCPR\\_CSS\\_ECU\\_24073\\_S.pdf](http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/EUCU/INT_CCPR_CSS_ECU_24073_S.pdf)

20 Ver informe en: <https://drive.google.com/file/d/0B2p3v-ahHxRScXRtUEhDak5Ha3c/view>.

fueron sentenciadas a 4 años de prisión y a 1500 usd de multa cada uno. Según la defensa La sentencia de 4 años contra Luisa y Amable fue más de lo dispuesto en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) que sanciona el delito de paralización con una pena de 1 a 3 años. No obstante, el juez dictaminó 3 años y  $\frac{1}{4}$  de la pena, es decir, 4 años.

16 Preocupa a las organizaciones sociales que esta forma de actuación fue planificada y aplicada desde las instancias gubernamentales de forma predeterminada y en todo el territorio. Por ejemplo: En la provincia de Cotopaxi, manifestantes sufrieron tortura y detenciones arbitrarias por lo cual un presidente comunal indígena perdió su ojo por el impacto de una bomba lacrimógena y 4 indígenas fueron procesados por delito de ataque o resistencia. En la provincia de Tungurahua para protegerse de los ataques de la fuerza pública, manifestantes desarmaron a efectivos militares y los tuvieron bajo vigilancia durante varias horas hasta que se calme el conflicto. Por esto fueron enjuiciados 5 dirigentes acusados de secuestro. En la provincia de Cañar 12 personas fueron judicializadas por paralización de servicio público (Art. 346 COIP) de las cuales 2 fueron sentenciados a un año de prisión más cuatro salarios básicos y más \$ 3500 USD por concepto de "reparación" a la policía, otras 4 fueron sentenciadas a más de tres meses de prisión y solo 6 personas fueron sobreseídas por falta de pruebas. Incluso de estas 6 personas 4 eran mujeres y una de ellas casi pierde a su hija al ser golpeada por la policía estando embarazada<sup>21</sup>. En la provincia del Azuay se sentenció dirigentes por incitación a la discordia a 8 meses de prisión y a pagar una multa de tres salarios básicos unificados.<sup>22</sup>

17. Niños, niñas y adolescentes están inmersos y son afectados por estos conflictos en los que sus familias defienden su derecho al hábitat, a la tierra, al agua, a la salud, a la educación, entre otros. Los informes revisados recogen las denuncias de las afectaciones psicosociales y la pérdida del acceso al sustento de hijos y nietos de dirigentes encarcelados o asesinados. Incluso se ha denunciado el caso de una niña de Saraguro quien debió recibir atención hospitalaria durante varios días luego de sufrir un derrame cerebral por el shock nervioso de ver la violencia como elementos de la fuerza pública entraban en su casa y agredían física y psicológicamente a su tío y a su abuelo de edad avanzada<sup>23</sup>.

### **Recomendaciones:**

Revisar las leyes secundarias y los protocolos de actuación de las instancias de justicia y de seguridad del estado para que su accionar se ciña a los principios y acuerdos internacional de derechos humanos.

---

21 Ver informe: [http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/ECU/INT\\_CCPR\\_CSS\\_ECU\\_24073\\_S.pdf](http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/ECU/INT_CCPR_CSS_ECU_24073_S.pdf)

22 Ver informe: [http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/ECU/INT\\_CCPR\\_CSS\\_ECU\\_24073\\_S.pdf](http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/ECU/INT_CCPR_CSS_ECU_24073_S.pdf)

23 Ver informe en: <http://www.pensamientocritico.org/colinv0915.pdf>

Generar procesos de diálogo no partidista, que respete de forma intercultural e intergeneracional, los derechos y proyectos de vida de las minorías, los sectores empobrecidos y los custodios de la naturaleza.

### **(III) Dificultades en el acceso a la justicia y a medidas de protección y reparación integral.**

18. Pese a la tipificación de delitos mucho más fuertes en el nuevo COIP para acciones frente a decisiones políticas, organismos de Derechos Humanos denuncian que continúan problemas en el acceso y aplicación de la justicia. Para que sea tomado en cuenta en el examen que realizará en noviembre del 2016 al Ecuador el Comité contra la Tortura (CAT) de Naciones Unidas, la CEDHU, el INREDH y el Centro de Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, CDH-PUCE; han preparado y están socializando un informe exhaustivo sobre la situación de casos de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes en el proceso judicial y en el sistema carcelario del Ecuador, lo cual afecta incluso a mujeres que han intentado o realizado una interrupción de embarazos.

19. Según estas denuncias, utilizando tipificaciones del Nuevo Código Orgánico Integral Penal (COIP) se amedrenta y criminaliza a quienes participan en manifestaciones y huelgas, encarcelando y/o enjuiciando a dirigentes sociales sin respetar su debido proceso por ejemplo deteniéndoles sin boleta de captura (caso Javier Ramírez dirigente antiminero de Intag provincia de Imbabura)<sup>24</sup>, negándoseles el derecho a hablar con un abogado y a comunicarse con su familia (21 del arbolito y 29 de Saraguro paro nacional agosto 2015). Los delitos que se imputan a quienes participan en huelgas y movilizaciones son incompatibles con el derecho internacional: sabotaje (Art. 345), terrorismo (Art. 366), ataque o resistencia (Art. 283), rebelión (Art. 218) entre otros.

20. Entre los abusos jurídicos, está la alerta de que los detenidos permanecen varios meses en prisión preventiva junto a personas con prácticas delictivas quienes los hostigan permanentemente lo cual causa a los luchadores sociales problemas psicosomáticos de depresión y ansiedad agravados por las sentencias que se les ha dado y por el sentimiento de injusticia e indefensión. Por ejemplo, En la provincia de Orellana 20 manifestantes en el paro nacional de agosto del 2015 fueron apresados; de los cuales 11 fueron procesados por delitos de ataque o resistencia, paralización de servicios público y sabotaje; sufriendo maltratos y fueron recluidos durante más de 40 días en una cárcel de máxima seguridad. De ellos 3 personas fueron sentencias por el delito de ataque o resistencia a 6 meses de prisión y pagar tres salarios mínimos vitales; los otros acusados fueron presionados por la fiscalía a autoincriminarse para acogerse al procedimiento abreviado, por el cual se sentencia a la persona que se auto declara culpable lo cual exime de reparación integral al estado.

---

24 Revisar caso Javier Ramírez dirigente de Intag comunidad en resistencia a la minería metálica a gran escala. Informe realizado por el Colectivo de Investigación Acción Psicosocial:  
<http://repositorionew.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4718/1/Soliz,%20F-CON017-Intag.pdf>

21Al mismo tiempo la CEDHU y La Asociación de Familiares y Amigos de Personas Desaparecidas en Ecuador (Asfadec) llaman la atención sobre la no efectividad del sistema institucional ecuatoriano para prevenir y solucionar miles de casos de desapariciones, y también se alerta sobre el nivel de femicidios ya que desde el año 2011 hasta abril del 2016 registró en su institución “487 femicidios, de los cuales en 165 casos hay sentencias condenatorias en firme, 30 casos están con sentencia de primera instancia en apelación, 28 casos se encuentran con sentencia de segunda instancia en casación, 26 casos están en etapa de juicio en tribunales, 40 casos en etapa de investigación fiscal, 106 casos en etapa de indagación previa, en 22 casos hay auto de llamamiento a juicio suspendido por fuga del acusado, en 21 casos se ha llegado a absolver a los acusados y en 49 casos los femicidas se suicidaron”<sup>25</sup>

En el caso de la niña Valentina Cosíos música y estudiante de primaria, la investigación no ha sido prolija, ni ha cumplido con lo establecido en el debido proceso ya que la instancia estatal a la cual le correspondía hacer la investigación, realizó dos autopsias con resultados contradictorios, disponiendo únicamente meses después la exhumación para la realización de una tercer autopsia, en este caso tampoco se aseguro la escena permitiendo su modificación y con esto propiciando la impunidad del caso. Además preocupa que el ministerio de educación que es el órgano rector del sistema educativo, respondió en este caso que no tiene competencia y la escuela sigue funcionando y recibiendo estudiantes para el nuevo ciclo escolar, pese a que las autoridades de la misma jamás han asumido su responsabilidad frente a muerte de Valentina en sus instalaciones.

21Es de preocupación permanente de las organizaciones sociales la forma como el ministerio de educación y el ministerio del interior han respondido a protestas estudiantiles en los casos conocidos como: los 12 del Central Técnico, los Mejías y los 23 del Montufar<sup>26</sup>. 21Entre las demandas del paro nacional y el levantamiento indígena del agosto del 2015 también estaban la exigencia de reparación integral y cambios a las políticas del sistema de educación, por ejemplo en la situación de niños, niñas y adolescentes afectados por el cierre de las escuelas interculturales bilingües.<sup>27</sup> Y en la situación de adolescentes y jóvenes que no pueden acceder a un cupo universitario por los efectos colaterales de un sistema educativo cuyo formato de salida del bachillerato y examen de ingreso en la Universidad no responde de forma integral e integrada a las necesidades educativas de esta población mayoritaria en el país<sup>28</sup>.

---

25 Ver informe:

[http://asfadec.blogspot.fr/search/label/%20Informetbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/.../ECU/INT\\_CCP\\_R\\_CSS\\_ECU\\_24154\\_S.doc](http://asfadec.blogspot.fr/search/label/%20Informetbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/.../ECU/INT_CCP_R_CSS_ECU_24154_S.doc)

26 Ver declaraciones de la defensa en: <http://rayuelaradio.com/se-violentaron-los-ddhh-de-los-estudiantes-del-mejia-dice-abogado>

27 Ver manifiesto:

<http://www.google.fr/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=3&ved=0ahUKEwJlImisr7PAhVCPBQKHwIGCi8QFggsMAI&url=http%3A%2F%2Fwww.ei-ie-al.org%2Fdocumentos%2FIndigenas2013%2FIndigenas-ecuador.pdf&usq=AFQjCNEZHV38DSiaDxcaE2--1WQUKX4fBO&bvm=bv.134495766.d.d24>

28 Ver informe: <https://universidadsociedadec.wordpress.com/manifiesto-enes/>

Todas las protestas estudiantiles además de la falta de acceso y garantía a la educación secundaria y superior, han estado relacionadas con la agresión del gobierno hacia sus servidores públicos que son maestros de carrera, quienes igual que médicos y otros profesionales de la salud, ven afectadas sus derechos laborales mediante políticas públicas como el decreto 813<sup>29</sup>.

En el caso de los estudiantes del colegio fiscal José Mejía, según la CEDHU, fueron detenidos con prisión preventiva 53 personas en las instalaciones del colegio y sus alrededores. Hay exámenes médicos legales que demuestran que fueron objeto de malos tratos por parte de la policía en el momento mismo de la detención y luego en un retén policial no autorizado para la detención para finalmente ser llevados a la Unidad de Flagrancia. A insistencia de fiscalía los procesados se auto inculparon para acogerse al procedimiento abreviado. Se condena a un mes de prisión y multa a 14 personas como autores del delito de daño a bien ajeno y los 36 procesados restantes son sancionados como cómplices del delito recobrando la libertad pero debiendo cumplir medidas socioeducativas. Ellos y otros estudiantes que participaron en las protestas de los distintos colegios de Quito, también recibieron procedimientos administrativos ante el Ministerio de Educación, siendo una de las primeras medidas el cambio obligado del plantel y la suspensión de clases lo cual puede provocar la pérdida de año. En tanto a sus abogados defensores Dr. Gonzalo Realpe y Dr. Julio Sarango, se les inició procedimiento administrativo en el Consejo de la Judicatura, acusado de actuar con mala fe y deslealtad procesal dentro del juicio a favor de los estudiantes. Procedimientos que posteriormente fueron archivados<sup>30</sup>.

Los detenidos, sus familiares –los cuales en el caso del Mejía realizaron huelga de hambre- y su defensa, denuncian que sometidos a un proceso de “disciplinamiento social” han sido víctimas de tratos crueles y degradantes durante el arresto y posterior encarcelamiento que en todos los casos no se respetó ni el debido proceso y no los acuerdos internacionales de protección especial a niños, niñas y adolescentes. Incluso el 28 de Septiembre del presente año el padre y la madre de Angelo Barros estudiante del colegio Mejía han iniciado una denuncia formal por tortura.

## Recomendaciones:

---

29 González, O. (2013) La acción colectiva frente a la compra de renuncias obligatorias en el sector público Quito. PADH-UASB

<http://www.google.fr/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=4&ved=0ahUKEwiww4Xqsr7PAhUJvxQKHThbkkQFgg1MAM&url=http%3A%2F%2Frepository.uasb.edu.ec%2Fbitstream%2F10644%2F4409%2F1%2F09-ACT-Gonzalez.pdf&usq=AFQjCNF4M-RJ0sii4IwgCN1zjXfteiMmJA&bvm=bv.134495766.d.d24>

30 Ver informe:

[www.tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/.../ECU/INT\\_CCPR\\_CSS\\_ECU\\_24154\\_S.doc](http://www.tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/.../ECU/INT_CCPR_CSS_ECU_24154_S.doc)

31 Ver denuncia en:

[https://www.inredh.org/index.php?option=com\\_content&view=article&id=946:2016-09-28-20-22-56&catid=1:actualidad&Itemid=143](https://www.inredh.org/index.php?option=com_content&view=article&id=946:2016-09-28-20-22-56&catid=1:actualidad&Itemid=143)

Establecer servicios y procedimientos eficaces para investigar a fondo los casos de personas desaparecidas enfocadas a la reparación integral.

Cambiar las normas jurídicas para adolescentes infractores y aplicar protocolos y principios de derecho internacional enfocados en salvaguardar la integridad, el buen nombre, la educación y la seguridad, de adolescentes y jóvenes que participen en movilizaciones y organizaciones sociales.